

DISPOSICIÓN Nº 4066

BUENOS AIRES, 2 7 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003537-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 50.195.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo  $7^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  16.463 y la Resolución (ex MS y AS)  $N^{\circ}$  749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto  $N^{\circ}$  101 del 16 de diciembre de 2015.





DISPOSICIÓN Nº 4 0 6 6

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase el Certificado de inscripción en el REM N° 50.195, cuyo titular es la firma LAFEDAR S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.



EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-003537-17-0

DISPOSICIÓN Nº

4066

٧S

Or. ROBERYO LETT Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.